Constancia secretarial: Señora Juez, ejecutoriada la sentencia en el presente trámite, así como el auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior, me permito liquidar las costas del mismo, conforme los gastos y condenas obrantes en el expediente. Envigado, 3 de agosto de 2021.

Liquidación de costas en favor de la parte demandada:

Concepto	Folio	Cdno.	Valor
Agencias en derecho en primera instancia	278	1	4 S.M.L.MV (hoy corresponden a $3.634.104)
Agencias en derecho segunda instancia	Expediente digital	6	1 S.M.M.V. (hoy corresponde a $908.526)
Total costas			**$4.542.630**

David Quintero Ríos
Secretario

Sustanciación	N° 391
Radicado	05266 31 03 **001 2007 00229** 00
Proceso	Ordinario
Demandante (s)	Claudia Patricia Castrillón Quinchia
Demandado (s)	Félix Antonio Correa Vélez y otros
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Incorpora – Ordena archivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, la cual fue realizada por la secretaría del Juzgado.

De otro lado, se incorpora la constancia de levantamiento de medida cautelar allegada por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Medellín zona sur.

Finalmente, estando ejecutoriado el auto que ordenó cumplir lo resuelto por el superior y por no existir actuaciones pendientes, se ordena que una vez en firme la

presente providencia, se archiven las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

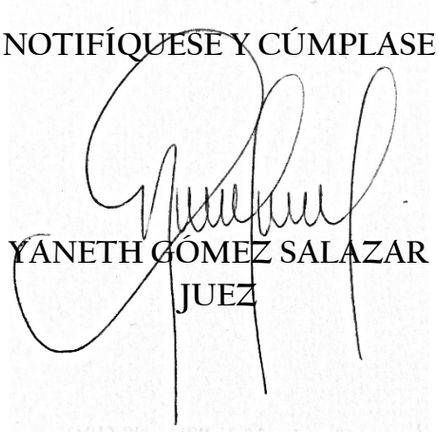

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

19